

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

30 DE ENERO DE 2026 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 23 (VEINTITRES), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ por un periodo de treinta días naturales, con efectos a partir del día veintiséis de diciembre del año 2025, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 02▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora NATALIA RIVERA GRIJALVA en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria NATALIA RIVERA GRIJALVA, por un periodo de 90 días naturales, con efectos a partir del día nueve de enero del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

03▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del once de enero del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, la propuesta en mención, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, autoriza la firma del Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y por la otra, el Sindicato Único de Trabajadores del Municipio de Hermosillo, en los términos expuestos, lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción II, Inciso f), y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Con base en las facultades que le otorga el artículo 61, fracción II, inciso F) y 65 fracción V, 89 fracción VII, 91 fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del H. Ayuntamiento, con la participación de la Tesorera Municipal y el Oficial Mayor, lleven a cabo la suscripción del Convenio Colectivo de Trabajo a celebrarse por el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo.

ACUERDO
05

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, la propuesta en mención, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, autoriza la firma del Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y por la otra, el Sindicato Único de Bomberos al Servicio del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en los términos expuestos, lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción II, Inciso f), y 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Con base en las facultades que le otorga el artículo 61, fracción II, inciso F) y 65 fracción V, 89 fracción VII, y 91 fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del H. Ayuntamiento, con la participación de la Tesorera Municipal y el Oficial Mayor, lleven a cabo la suscripción del Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y por la otra, el Sindicato Único de Bomberos al Servicio del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, la propuesta en mención, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba un Incremento salarial a los trabajadores de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2026 en razón del 3.3% (TRES PUNTO TRES PORCIENTO) aplicable al Sueldo del Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2025, al amparo de los principios del Balance Presupuestario Sostenible, indicado en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que en atención al Incremento salarial a los trabajadores de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2026, actualice los Tabuladores Mensuales de Sueldos, contenidos en el Artículo 47 del acuerdo de presupuesto de egresos 2026, aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, asentada en acta número 22, en términos del artículo 138, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, debiendo publicar los mismos, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que solicite la publicación del acuerdo por el que se establece el Incremento salarial a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, para el ejercicio fiscal 2026, en razón del 3.3% (TRES PUNTO TRES POR CIENTO) aplicable al sueldo base, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso k) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.